

NUMERO	261.820
FECHA DE PRESENTACION	2 Diciembre 1981



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B44 B 5/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PORTAMATRICES INTEGRAL HIDRAULICO.

71 SOLICITANTE (S)

DON ANGEL AGUADE MUÑOZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Jose Antonio, 66 VALENCIA -5-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JS/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un portamatrices integral hidráulico. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un portamatrices integral adaptado para sustituir ventajosamente a los sistemas convencionales a base de pedal-transmisor-accionador, mediante una estructura de portamatrices que presenta una construcción simplificada y un funcionamiento eficiente.

5

10

En este sentido, el portamatrices integral hidráulico que se propone viene a caracterizarse porque comprende el accionador y el empujador en un sólo cuerpo mecánico y en disposición concéntrica. También se caracteriza por la disposición de una membrana que cierra la parte posterior entre el accionador y el empujador, que por su deformación (contracción) permite el paso del aceite desde el depósito de reserva, concéntrico al empujador, a la cámara del pistón secundario.

15

20

Por último, el portamatrices presenta una lumbrera en el punto de máximo recorrido del pistón principal, dispuesta interiormente en el cuerpo del cilindro, que permite la liberación del aceite y su retorno directo a la cámara de reserva, al llegar a su punto de compresión total y tope mecánico.

25

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del portamatrices integral hidráulico que constituye el objeto de la presente solicitud.

30

La figura única representada corresponde a una vista esquemática, en sección longitudinal, de un portamatrices

1 integral hidráulico hecho según el invento. Las referencias  
numéricas que se citan corresponden a la siguiente nomenclatura:

- 5 1.- Eje motriz-pistón principal
- 2.- Cuerpo cilíndrico (empujador)
- 3.- Rascador
- 4.- Válvula retorno
- 5.- Soporte válvula retorno
- 6.- Conducto transversal de fluido
- 10 7.- Conducto axial de fluido a cámara pistón secundario.
- 8.- Bola válvula carga
- 9.- Muelle retorno
- 10.- Aro tórico cierre.
- 15 11.- Culata apriete
- 12.- Membrana pulmon
- 13.- Tornillo fijación.
- 14.- Soporte palanca
- 15.- prisionero pasador
- 20 16.- Piston secundario
- 17.- Pasador empuje
- 18.- Pasador apoyo
- 19.- Accionador (palanca)
- 20.- Muelle retorno pistón secundario
- 25 21.- Juntas cierre pistón secundario
- 22.- Aro-guía apoyo muelle retorno
- 23.- Tapón-tornillo valvula carga
- 24.- Muelle válvula carga
- 25.- Junta tórica de cierre
- 30 26.- Junta cierre pistón secundario

- 1           27.- Junta pistón principal
- 28.- Bola válvula retorno
- 29.- Junta cierre eje motriz
- 30.- Lumbreira.

5           De la descripción de los dibujos que anteceden se deduce que el portamatrices integral hidráulico que nos ocupa comprende el accionador -19- y el cuerpo cilíndrico -2- (empujador) en un sólo cuerpo mecánico y en disposición concéntrica.

10           También es característico la disposición de la membrana -12- que cierra la parte posterior entre el accionador -19- y el empujador -2-. La deformación de dicha membrana -12- permite el paso del aceite desde el depósito de reserva, concéntrico al empujador -2-, a la cámara del pistón secundario -16-.

15           La lumbreira -30- permite la liberación de aceite y su retorno directo a la cámara de reserva al llegar a su punto de compresión total y tope mecánico.

20           Comienza el ciclo de trabajo al cerrar la válvula -4- que permite el paso del fluido de la cámara de reserva, a través de -8-, a la cámara de compresión del pistón secundario. Al avanzar el pistón secundario -16- impulsado por la palanca -19-, vence a la válvula tórica -25- y llega a la cámara de empuje principal obligando al pistón principal -1- a un retroceso proporcional al volumen de aceite desplazado.

25           Se recupera el recorrido del pistón principal liberando la válvula -4-, con lo que el aceite retorna a la cámara de reserva obligado por la acción del muelle -9- que se encuentra comprimido.

30

1

Se aseguran las condiciones de hermeticidad del conjunto a través de la junta de collarín -29- de la válvula de retorno -4- equipada con las juntas tóricas adecuadas y la propia membrana -12- que actúa de indicador visual de reserva de aceite.

5

En caso de deterioro de la membrana -12- por ataque de agentes externos, fundamentalmente perforaciones y rozamientos, basta la simple sustitución de ésta y el posterior llenado de aceite, si hubo pérdida, a través de la válvula de retorno.

10

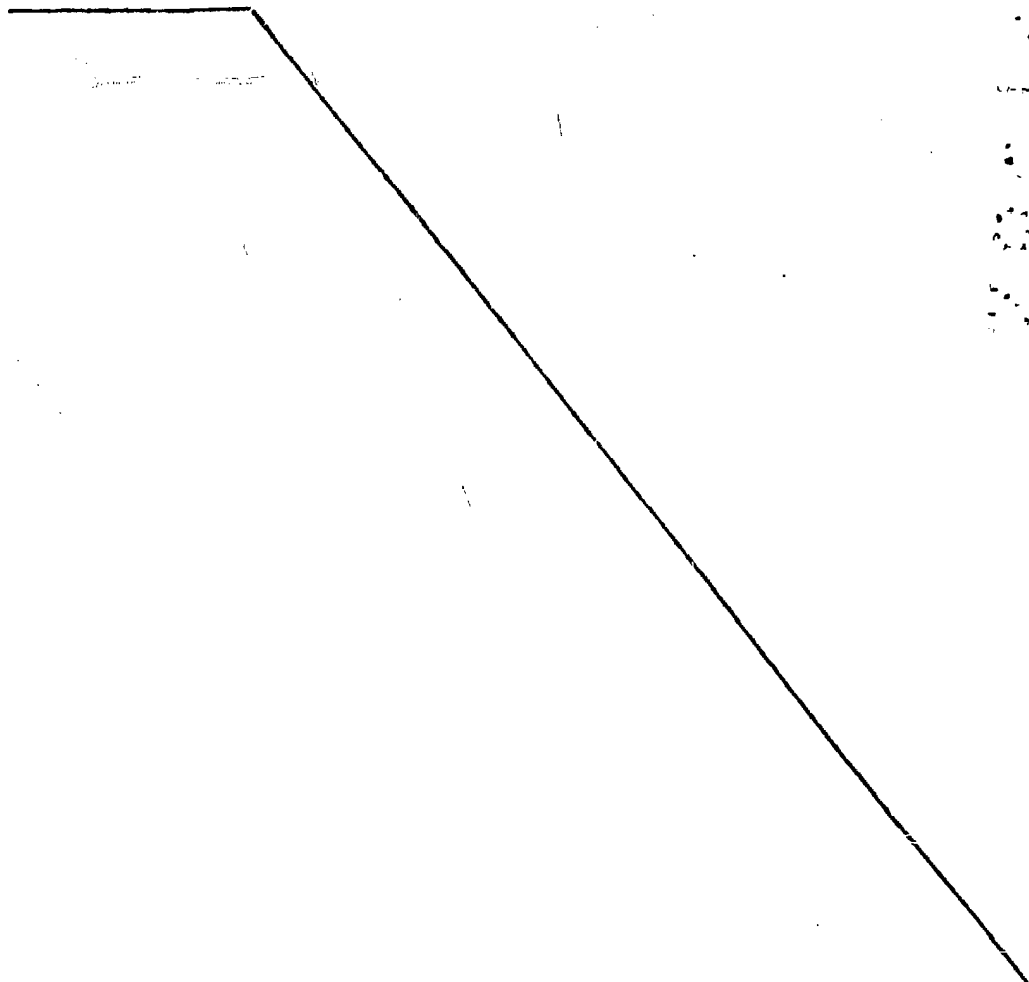
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1ª.- PORTAMATRICES INTEGRAL HIDRAULICO, caracterizado porque comprende el accionador y el empujador en un solo cuerpo mecánico y en disposición concéntrica.

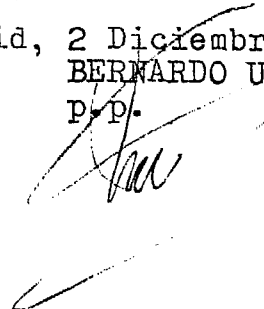
5 2ª.- PORTAMATRICES INTEGRAL HIDRAULICO, según la reivindicación anterior, caracterizada por la disposición de una membrana que cierra la parte posterior, entre el accionador y el empujador, que por su deformación (contracción) permite el paso del aceite desde el depósito de reserva, concéntrico al empujador, a la cámara del pistón secundario.

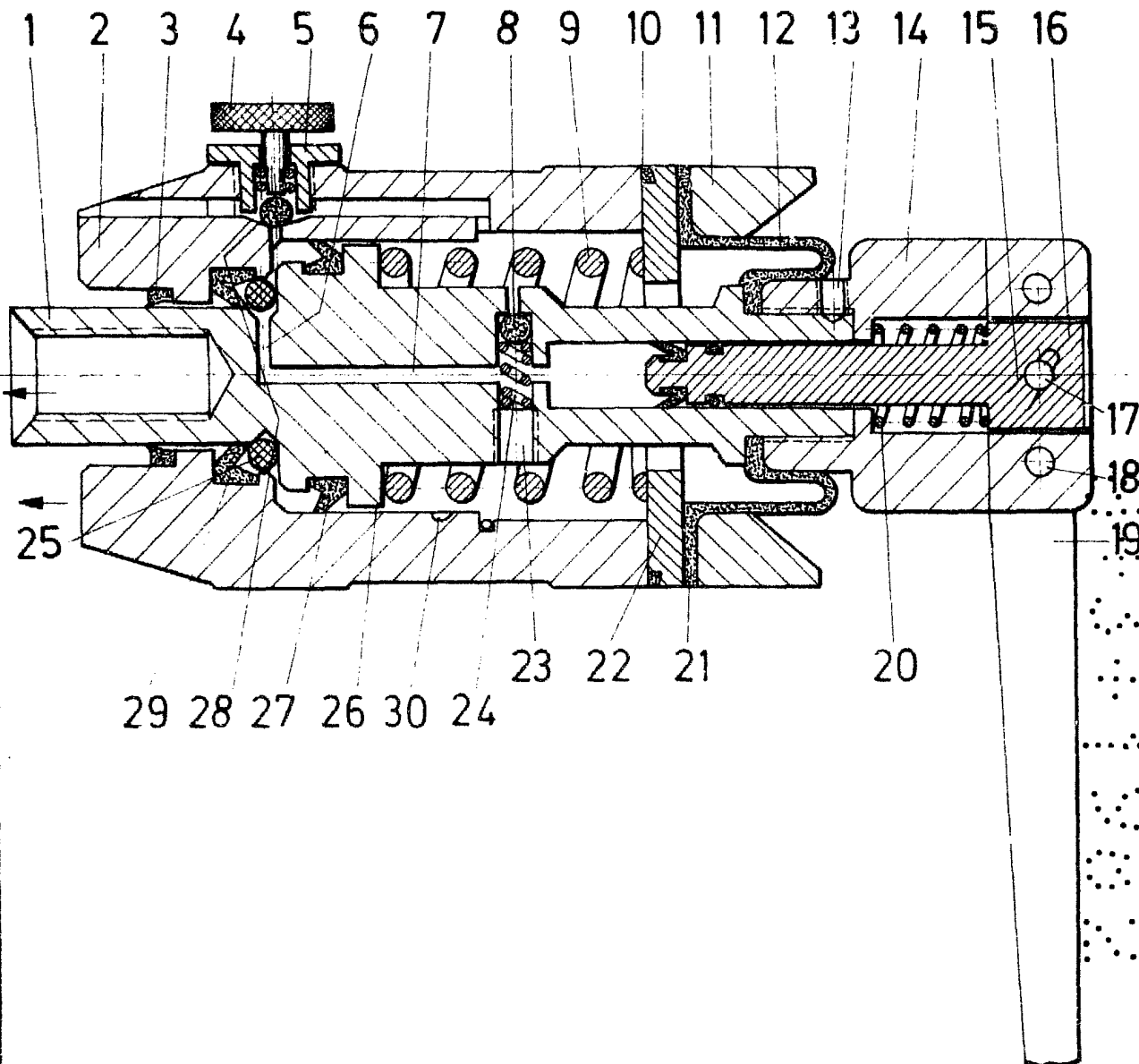
10 3ª.- PORTAMATRICES INTEGRAL HIDRAULICO, según las anteriores reivindicaciones, caracterizada por la disposición de una lumbrera en el punto de máximo recorrido del pistón principal, dispuesta interiormente en el cuerpo del cilindro, que permite la liberación del aceite y su retorno directo a la cámara de reserva, al llegar a su punto de compresión total y tope mecánico.

20 4ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: PORTAMATRICES INTEGRAL HIDRAULICO.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 Diciembre 1.981  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Diciembre de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.